

EXP-UNC:0030543/2019

VISTO

La solicitud de la Prof. Victoria Inés Suárez de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en su cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, interino, en la materia Realización Audiovisual I del Departamento Académico de Cine y Tv, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Decanal *ad referendum* de este Cuerpo N° 129/2019 se designó de manera interina a la Prof. Suárez en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para cumplir funciones de Coordinadora en la cátedra Introducción a los Estudios Audiovisuales, desde el 1° de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020.

Que por Resolución HCD N° 140/2019 se otorgó licencia por cargo de mayor jerarquía a la Prof. Suárez en su cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, interino, en la materia Realización Audiovisual I, desde el 1° de abril y hasta el 31 de julio de 2019.

Que lo solicitado se enmarca en el Artículo 49, apartado II., inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes de la UNC, Resolución HCS N° 1222/2014.

Que por Resolución HCD N° 140/2019 se procedió a designar interinamente a los Profesores Hernán Bracamonte y Juan Tello para la cobertura de las vacantes derivadas de la licencia de la Prof. Suárez, otorgándoseles licencia en sus cargos docentes previos, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Departamento.

Que en sesión ordinaria del 29 de julio de 2019 el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes concedida a la Prof. Victoria Inés SUÁREZ, Legajo N° 50.143, en su cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, interino, en la materia Realización Audiovisual I del Departamento Académico de Cine y Tv, desde el 1° de agosto y hasta el 31 de enero de 2020, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, apartado II., inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes de la UNC, Resolución HCS N° 1222/2014.

EXP-UNC:0030543/2019

ARTÍCULO 2º: Prorrogar la designación interina y por promoción la designación del Prof. Hernán Federico BRACAMONTE, Legajo Nº 44.093, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra Realización Audiovisual I, desde el 1º de agosto de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020, y mientras dure la licencia otorgada a la Prof. Victoria Suárez otorgada en el Artículo 1º de la presente, conforme lo dispuesto por el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes de la UNC, Resolución HCS Nº 1222/2014.

ARTÍCULO 3º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes concedida al Prof. Hernán Federico BRACAMONTE, Legajo Nº 44.093, en un cargo de Profesor Ayudante B con dedicación simple en la cátedra Realización Audiovisual I, desde el 1º de agosto de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020, y mientras dure su designación aprobada en el Artículo 2º de la presente, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, apartado II., inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes de la UNC, Resolución HCS Nº 1222/2014.

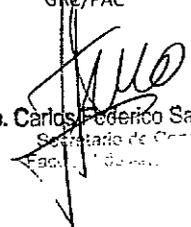
ARTÍCULO 4º: Prorrogar la designación interina y por promoción del Profesor Juan Domingo TELLO, Legajo Nº 54.563, en un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación semiexclusiva en la cátedra Realización Audiovisual I, desde el 1º de agosto de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020, y mientras dure la licencia sin goce de haberes dispuesta en el artículo anterior, prorrogándole a su vez la licencia sin goce de haberes otorgada en su cargo de Profesor Ayudante B en la misma cátedra y por el mismo período, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, apartado II., inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes de la UNC, Resolución HCS Nº 1222/2014.

ARTÍCULO 5º: Las/os mencionadas/os docentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

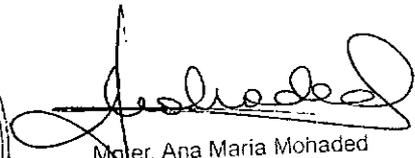
ARTÍCULO 6º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Tv, al Departamento de Personal y Sueldos y al Departamento de Asuntos Académicos. Notificar a las/os interesadas/os. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTINUEVE DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN Nº: 0170
GRG/PAC


Lto. Carlos Federico Sammartino
Secretario de Consejo
Facultad de Artes - UNC




Mger. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba